

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"PARA DIGITALIZAR"

RESOLUCION No. 94-2-2-1- 0302084

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

Que el Art. 48 de la Ley 31 Reformatoria a la Ley de Compañias, en concordancia con el inciso segundo del Art. 40 del Reglamento sobre inactividad, disolucion, liquidacion, reactivación y cancelación de las compañias anonimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, promulgado en el Registro Oficial No. 715 del 28 de junio de 1991, el Superintendente de Compañias, sin ningún otro trámite, podra ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañias que no hubieren concluido el trámite de liquidación dentro de los cinco años posteriores a la expedición de la resolución de disolucion;

Que mediante Resolución No. IG-SA-82-0818, y 3885 del 31 de Mayo de 1982 y 15 de septiembre de 1987 se declaró la disolucion de: CORPORACION INTERAMERICANA DE INTEGRACION SOCIEDAD ANONIMA CIDI "en liquidación", COMPAÑIA ANONIMA CIVIL MERCANTIL INMOBILIARIA DAIMA COMPAÑIA ANONIMA "en liquidación", ATLAS COMPAÑIA DE CAMBIOS Y VALORES S.A. "en liquidación", INMOBILIARIA EREMILY S.A. "en liquidación", INMOBILIARIA LABANDA MUÑOZ COMPAÑIA LIMITADA "en liquidación", INMOBILIARIA LIEBMANN CIA. LTDA. "en liquidación", INMOBILIARIA NOGARPO S.A. "en liquidación", EDIRE S.A. "en liquidación", INMOBILIARIA ROJEA GLAMIL S.A. "en liquidacion", LAURILLEX SOCIEDAD ANONIMA "en liquidación", PREDIAL E INVERSIONISTA ASUNCION C. LTDA. "en liquidación"; y, TURISMO Y RECREACIONES THORET S.A. "en liquidación", encontrandose incursas a la presente fecha, en la disposición prevista en el considerando anterior;

Que el Departamento Jurídico de Disolucion y Liquidación de la Subintendencia de Derecho Societario, mediante Oficio No. SC-DL-DISLIQ-94-0342 del 27 de mayo de 1994, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolucion que disponga la cancelación de las mencionadas compañias en el Registro Mercantil, una vez que considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos; y,

En uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañias: CORPORACION INTERAMERICANA DE INTEGRACION SOCIEDAD ANONIMA CIDI "en liquidación", COMPAÑIA ANONIMA CIVIL MERCANTIL INMOBILIARIA DAIMA COMPAÑIA ANONIMA "en liquidación", ATLAS COMPAÑIA DE CAMBIOS Y VALORES S.A. "en liquidación", INMOBILIARIA EREMILY S.A. "en liquidación", INMOBILIARIA LABANDA MUÑOZ COMPAÑIA LIMITADA "en liquidación", INMOBILIARIA LIEBMANN CIA. LTDA. "en liquidacion", INMOBILIARIA NOGARPO S.A. "en liquidación", EDIRE S.A. "en liquidacion", INMOBILIARIA ROJEA GLAMIL S.A. "en liquidación", LAURILLEX SOCIEDAD ANONIMA "en liquidación", PREDIAL E INVERSIONISTA ASUNCION C. LTDA. "en liquidacion"; y, TURISMO Y RECREACIONES THORET S.A. "en liquidacion".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Cancele la inscripción de: CORPORACION INTERAMERICANA DE INTEGRACION SOCIEDAD ANONIMA CIDI "en liquidación", COMPAÑIA ANONIMA CIVIL MERCANTIL INMOBILIARIA DAIMA COMPAÑIA ANONIMA "en liquidacion", ATLAS COMPAÑIA DE CAMBIOS Y VALORES S.A. "en liquidación", INMOBILIARIA EREMILY S.A. "en liquidacion", INMOBILIARIA LABANDA MUÑOZ COMPAÑIA LIMITADA "en liquidacion", INMOBILIARIA LIEBMANN CIA. LTDA. "en liquidacion", INMOBILIARIA NOGARPO S.A. "en liquidación", EDIRE S.A. "en liquidacion", INMOBILIARIA ROJEA GLAMIL S.A. "en liquidación", LAURILLEX SOCIEDAD ANONIMA "en liquidacion", PREDIAL E INVERSIONISTA ASUNCION C. LTDA. "en liquidacion"; y, TURISMO Y RECREACIONES THORET S.A. "en liquidacion", en el Registro a su cargo, las mismas que constan

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolucion No. 94-2-2-1- 6302084

bajo los numeros 1858 del 16 de septiembre de 1971, 1789 del 8 de septiembre de 1971, 549 del 16 de marzo de 1972, 4475 del 17 de agosto de 1979, 6885 del 9 de septiembre de 1982, 840 del 10 de abril de 1973, 4970 del 12 de septiembre de 1978, 3961 del 29 de junio de 1981, 1212 del 4 de marzo de 1980, 824 del 2 de diciembre de 1976, 6363 del 14 de diciembre de 1977; y, 738 del 24 de septiembre 1981, respectivamente; b) tome nota de esta cancelacion al margen del nombramiento del liquidador señor Econ. Luis Redroban Vargas, que consta inscrito bajo los numeros 6.643 del 29 de julio de 1987, 6.642 del 29 de julio de 1987, 6.772 del 31 de julio de 1987, 5934 del 20 de mayo de 1988, 5937 del 20 de mayo de 1988, 5938 del 20 de mayo de 1988, 6008 del 25 de mayo de 1988, 5983 del 23 de mayo de 1988, 6010 del 25 de mayo de 1988, 6016 del 25 de mayo de 1988, 5993 del 23 de mayo de 1988, y, 5949 del 20 de mayo de 1988, en su orden; y, c) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la ley de Registro. Cumplido, sentara razon y copias de lo actuado remitira a la Superintendencia de Compañias.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que los Notarios Quinto, Sexto, Segundo, Septimo, Noveno, Urbina Jado, Décimo Sexto, y Trigésimo, tomen nota de esta cancelacion al margen de la matriz de la escritura publica de constitucion de: CORPORACION INTERAMERICANA DE INTEGRACION SOCIEDAD ANONIMA CIDI "en liquidacion", COMPAÑIA ANONIMA CIVIL MERCANTIL INMOBILIARIA DALMA COMPAÑIA ANONIMA "en liquidacion", ATLAS COMPAÑIA DE CAMBIOS Y VALORES S.A. "en liquidacion", INMOBILIARIA EREMILY S.A. "en liquidacion", INMOBILIARIA LABANDA MUÑOZ COMPAÑIA LIMITADA "en liquidacion", INMOBILIARIA LIEBMANN CIA. LTDA. "en liquidacion", INMOBILIARIA NOGARPO S.A. "en liquidacion", EDIRE S.A. "en liquidacion", INMOBILIARIA ROJEA GLAMII S.A. "en liquidacion", LADRILLEX SOCIEDAD ANONIMA "en liquidacion", FREDIAL E INVERSIONISTA ASUNCION C. LTDA. "en liquidacion"; y, TURISMO Y RECREACIONES THORET S.A. "en liquidacion", otorgadas el 12 de agosto de 1971, 11 de agosto de 1971, 7 de marzo de 1972, 8 de noviembre de 1978, 30 de diciembre de 1981, 23 de febrero de 1973, 17 de julio de 1978, 13 de abril de 1981, 19 de noviembre de 1979, 13 de septiembre de 1976, 30 de agosto de 1977, y, 25 de junio de 1981, respectivamente. Cumplido, sentara razon de lo actuado.

ARTICULO CUARTO. ORDENAR que ejecutoriadas las formalidades citadas en los Articulos anteriores, la Directora de Registro de Sociedades de la Intendencia de Companias, procedera dar de baja de sus registros a las companias materia de esta Resolucion.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolucion al Liquidador y Delegado General de Rentas del Litoral-Centro, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Companias, en Guayaquil, 31 MAY 1984

AB. Manuel Molina Sabill
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/JI.-
Exp. Nos.
5043-71
5042-71
5089-72
43801-79
26960-82
25458-73
43798-78
43794-81
43800-80
8559-76
23457-77
19622-81